



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220657, 220663

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO NO. CONV-ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022, QUE CELEBRAN EL 09 DE AGOSTO DE 2022, POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JAVIER ANTONIO ZAZUETA FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

-----ANTECEDENTES-----

1.- CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022 “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL NO. DE OBRA: 220657 CORRESPONDIENTE A: REHABILITACION GENERAL DE EDIFICIOS, SERVICIOS SANITARIOS E INSTALACION ELECTRICA EN PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN LA CONCEPCIÓN (LA BARRIGONA), MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA., NO. DE OBRA: 220663 CORRESPONDIENTE A: REHABILITACION DE SANITARIOS Y BARRA PERIMETRAL EN PRESCOLAR MARIA DEL REFUGIO AGUILAR VEGA, UBICADO EN CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.

2.- EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE ESTIPULÓ QUE “EL INSTITUTO” PAGARÍA A “EL CONTRATISTA” POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,026,172.52 (UN MILLÓN VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 52/100M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

-----DECLARACIONES-----

I.- DE “EL INSTITUTO”:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO CON FECHA DE 27 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.

I.2.- SU REPRESENTANTE, ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN ROCHA MOYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021;



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220657, 220663

ESTANDO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SOBRE LA MATERIA DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

II.- DE "EL CONTRATISTA":

II.1.- HABER CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN FECHA **09 DE AGOSTO DE 2022**, EL CONTRATO A BASE DE TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO CON EL NÚMERO **ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022**.

II.2.- QUE REITERA LO YA EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO II.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA ASUMIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

III.2.- QUE LAS CANCELACIONES, CANTIDADES Y CONCEPTOS DE AMPLIACIÓN DE TRABAJO APROBADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI SE DA INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

III.3.- SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE **OFICIO DE AUTORIZACION SAF-AGF-018/2022 DE FECHA 31/01/2022, PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES 2022 NIVEL BASICA.**

III.4.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL. POR LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA. LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL CONTRATO SE REALIZARÁN EN UN PLAZO DE **60 DÍAS NATURALES (SESENTA)** A PARTIR DEL **16 DE AGOSTO DE 2022 AL 14 DE OCTUBRE DE 2022.**

III.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL** DERIVADA DEL **ACTO DE FALLO ISIFE-ADE/OP-143-2022** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CUYA CONVOCATORIA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE COMPRA NET - SINALOA EL

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170
Culiacán, Sinaloa. Telefonos/Fax: 713 33 63, 713 33 64 y 712 7014



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220657, 220663

DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOYA, Y NORMAS ESTABLECIDAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA.

“LAS PARTES” CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, POR LO QUE, EXTERNAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL MISMO, CONFORME LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL CUAL AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022, RELATIVO AL NO. DE OBRA: 220657 CORRESPONDIENTE A: REHABILITACION GENERAL DE EDIFICIOS, SERVICIOS SANITARIOS E INSTALACION ELECTRICA EN PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN LA CONCEPCIÓN (LA BARRIGONA), MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOYA., NO. DE OBRA: 220663 CORRESPONDIENTE A: REHABILITACION DE SANITARIOS Y BARDA PERIMETRAL EN PRESCOLAR MARIA DEL REFUGIO AGUILAR VEGA, UBICADO EN CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOYA.

EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	NO. DE P.G.O	MONTO CONTRATADO	MONTO DE CONVENIO	MONTO TOTAL
(220657), (25EPR0098F): REHABILITACION GENERAL DE EDIFICIOS, SERVICIOS SANITARIOS E INSTALACION ELECTRICA EN PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN LA CONCEPCIÓN (LA BARRIGONA), MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOYA.	22201	\$640,442.01 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 01/100M.N.)	\$64,517.37 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100M.N.)	\$704,959.38 (SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100M.N.) 10699
(220663), (25DJN0082P): REHABILITACION DE SANITARIOS Y BARDA PERIMETRAL EN PRESCOLAR MARIA DEL REFUGIO AGUILAR VEGA, UBICADO EN CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOYA.	22201	\$385,730.51 (TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 51/100M.N.)	\$0,000.00 (CERO PESOS 00/100M.N.)	\$385,730.51 (TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 51/100M.N.)
TOTAL:		\$1,026,172.52 (UN MILLÓN VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 52/100M.N.)	\$64,517.37 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100M.N.)	\$1,090,689.89 (UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 89/100M.N.)



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220657, 220663

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- EN ATENCIÓN A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022 POR LA CANTIDAD DE \$64,517.37 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UN IMPORTE DE \$64,517.37 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100M.N.), EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, DANDO UN TOTAL DE \$1,090,689.89 (UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 89/100M.N.).

TERCERA: GARANTIAS.- “LAS PARTES” ACUERDAN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”, SEAN AJUSTADAS AL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, DE SER NECESARIO.

POR LO QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO ACREDITE FEHACIEMENTE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA REALIZÓ LOS CAMBIOS NECESARIOS A LA PÓLIZA DE FIANZA, “EL INSTITUTO” TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO.

QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.- “LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL 09 DE AGOSTO DE 2022.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y ALCANCE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-FAM-ADE-JN-EPR-159-2022

P.G.O.: 22201

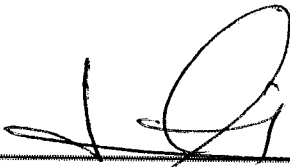
NO. DE OBRA: 220657, 220663

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"




ARQ. HUGO ECHAVE MENESES
DIRECTOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

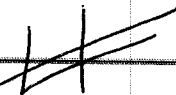


C. JAVIER ANTONIO ZAZUETA FÉLIX
REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES
ZAZUETA, S.A. DE C.V.

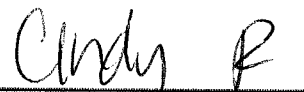
TESTIGOS



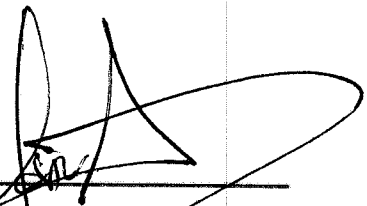
**ING. JOAQUÍN OMAR MURRIETA
CASTRO**
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA



LIC. HERNANDO FRANCO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**ARQ. CINDY MARISOL ROSALES
ORNELAS**
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN



**LIC. FERNANDO DEL VALLE
ARAMBURO**
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

10/10/10

10/10/10